

**Aprueban la contratación del Estudio Sidley Austin LLP seleccionado por la Comisión Especial Ley N° 28933**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 124-2009-EF/43**

Lima, 27 de febrero de 2009

Vistos: los Oficios N°s. 002 y 003-2009/LEY 28933-PCE-TD-DUKE ENERGY e Informe N° 001-2009/PCELEY 28933 de la Comisión Especial Ley N° 28933, así como los Informes N°s. 021-2009-EF/43.50 y 384-2009-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, acerca de la contratación del Estudio Sidley Austin LLP.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea una Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF, se aprobó el "Procedimiento para la Contratación de Servicios de Abogados, Estudios de Abogados y Otros Profesionales necesarios para la participación del Estado en Controversias Internacionales de Inversión en el marco de la Ley N° 28933, Ley que Establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, modificada mediante la Ley N° 29213";

Que, el numeral 4.10.2 del artículo 4° del indicado Procedimiento señala que cuando deba interponerse solicitudes de aclaración, revisión y anulación a un laudo, la Comisión Especial podrá seleccionar al estudio de abogados que se hizo cargo de la defensa del Estado peruano en la controversia de la cual se genera el laudo, para tal fin la Comisión deberá cumplir con realizar las acciones que dicho numeral señala;

Que, la empresa Duke Energy International Peru Investment N° 1, Ltd. interpuso una demanda de arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones - CIADI, contra el Estado peruano y cuyo laudo fue emitido el 18 de agosto de 2008;

Que, la Comisión Especial Ley N° 28933 mediante Oficios N°s. 002 y 003-2009/LEY 28933-PCE-TD-DUKE ENERGY e Informe N° 001-2009/PCE-LEY 28933 señala que se ha solicitado la anulación del citado laudo arbitral, y a fin de tener una asesoría y defensa legal especializada ha seleccionado de conformidad con las normas sobre la materia al Estudio Sidley Austin LLP, por cuanto éste tiene el conocimiento y especialización en el caso debido a que viene asesorando al Estado peruano desde el inicio del procedimiento del arbitraje;

Que, la Oficina General de Administración en el Informe N° 021-2009-EF/43.50 señala que se tiene la certificación del crédito presupuestario para atender la contratación del citado Estudio así como de un experto en caso de requerirlo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 384-2009-EF/60.01, opina favorablemente sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio Sidley Austin LLP;

De conformidad con la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, y el Decreto Supremo N° 002-2009-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la contratación del Estudio Sidley Austin LLP seleccionado por la Comisión Especial Ley Nº 28933.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Jefe de la Oficina General de Administración para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas suscriba el contrato con el Estudio Sidley Austin LLP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas